



SANIDAD RECTIFICA LA INSTRUCCIÓN DE NO FACTURACIÓN DE LA ASISTENCIA A LOS PARTICIPANTES EN LAS JMJ

La Consejería de Sanidad remitía ayer por la mañana instrucciones a todos los centros de salud del SERMAS con motivo de la atención sanitaria a los **participantes en las Jornadas Mundiales de la Juventud** que se desarrollan durante esta semana. En las mismas, el Director General de Atención Primaria del SERMAS informaba de que **no se debía realizar facturación por la atención sanitaria y asistencia prestada en los centros de salud de la región a estos usuarios.**

Más allá del agravio comparativo que supone esta diferencia de trato a unos y otros visitantes, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** quiso destacar la problemática del personal sanitario para distinguir entre unos y otros. Los centros de salud, cuyos directores no habían recibido con anterioridad a la celebración de estas Jornadas ninguna notificación al respecto, se veían ayer en la obligación de cumplir con esta instrucción sin tener herramientas que les permitieran diferenciar a un participante de las JMJ y a un turista que no participa en estas Jornadas.

Ante estas quejas, la **propia Consejería de Sanidad ayer por la tarde volvía a remitir instrucciones a los centros de salud en las que especificaba el procedimiento a seguir y, por tanto, rectificaba la instrucción anterior.** De esta forma, el SERMAS establece que "se tomará nota de los datos del usuario para, de acuerdo a la normativa vigente, proceder a la gestión del reembolso".

CSIT UNIÓN PROFESIONAL considera que la Consejería debería verificar que las instrucciones que remite a los centros estén siempre dentro del marco normativo que la propia Administración impone en la gestión de los servicios sanitarios. **Los profesionales sanitarios merecen que la Administración les proporcione las herramientas y normativas que les permitan desarrollar su trabajo con eficiencia y eficacia, máxime cuando variables salariales dependen de estas cuestiones.**

Esta facturación de atención sanitaria a no residentes es una fuente de financiación del SERMAS, pero con esta instrucción y durante los días de las JMJ, los centros del SERMAS no habrían podido facturar para autofinanciarse.

Esta instrucción alteraba el Contrato Programa de Centro en el marco de la Gestión de Atención Primaria de Madrid, diseñado en febrero de 2008, que viene a impulsar una mayor autonomía de gestión de los Centros de Salud. Este Contrato establece unos objetivos que determinan la remuneración en concepto de productividad variable del personal de cada centro.

Los centros de Atención Primaria deberán cumplir con los objetivos presupuestarios de facturación a terceros, como una parte más para después distribuir la productividad variable a la que está sujeto el personal de estos centros, dependiendo en cada caso de los ingresos facturados a terceros:



9. Resultados Claves

En este criterio se incluyen los objetivos vinculados con el cumplimiento de los objetivos presupuestarios en los capítulos I,II, IV y facturación a terceros, objetivos de efectividad (impacto en la salud de la población de nuestras actividades) y de eficiencia (resultados de continuidad asistencial, consumo de fármacos e incapacidad temporal).